

CUENTA DE COBRO No. 010

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
NIT. 802.003.327-6

DEBE A:

PILAR RUIZ ZAPATA
CC. 32.723.396

LA SUMA DE: \$ 6.000.000

SON: SEIS MILLONES DE PESOS M/L.

POR CONCEPTO DE: Asistir a la entidad en la resolución de peticiones, producción de conceptos, respuesta y seguimiento de acciones constitucionales, gestión del riesgo jurídico e implementación de políticas de seguridad jurídica

Correspondiente al periodo: Del primero (1) de diciembre de 2025 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025. De acuerdo con lo contemplado en el contrato No. CDB-CPS-066-2025

De conformidad con los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016, modificados por el Decreto 2231 de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral.

Cordialmente,



PILAR RUIZ ZAPATA

C.C. 32.723.396

Cta de Ahorros 40017313304 Bancolombia

INFORME DE GESTION No. 10	
No. de contrato:	CDB-CPS-066-2025
Contratista:	PILAR RUIZ ZAPATA
C.C.	32.723.396
Teléfono/Celular:	3008153926
Correo electrónico:	PILI.RUIZZ88@GMAIL.COM
OBJETO DEL CONTRATO	ASISTIR A LA ENTIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE PETICIONES, PRODUCCIÓN DE CONCEPTOS, RESPUESTA Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES CONSTITUCIONALES, GESTIÓN DEL RIESGO JURÍDICO E IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS DE SEGURIDAD JURÍDICA
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS	
Periodo de informe:	Del 1 de Diciembre de 2025 al 31 de Diciembre de 2025
No. de informe:	10
No. de cuota	01 ☐ 02 ☐ 03 ☐ 04 ☐ 05 ☐ 06 ☐ 07 ☐ 08 ☐ 09 ☐ 10 ☒ 11 ☐ 12 ☐
Periodo de Pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)	DICIEMBRE de 2025
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
Conforme al objeto del contrato, me permito manifestar que, realicé las siguientes actividades: 1. Asesoré jurídicamente al Concejo Distrital de Barranquilla en la resolución de peticiones, producción de conceptos y respuesta a acciones constitucionales, garantizando la correcta aplicación de la normativa vigente. 2. Redacté y revisé conceptos jurídicos en materia de derecho administrativo, constitucional y contractual, asegurando la coherencia y validez de los mismos conforme a la normativa aplicable. 3. Elaboré y presenté informes jurídicos periódicos sobre el estado de las acciones constitucionales y procesos legales en los que el Concejo Distrital estuvo involucrado. 4. Realicé seguimiento a los procesos judiciales y administrativos en los que el Concejo Distrital fue parte, brindando estrategias de defensa y recomendaciones de actuación.	

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos y soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cumplen con los requisitos de ley.



Contratista: PILAR RUIZ ZAPATA

No. Identificación: 32.723.396



RAZÓN SOCIAL :	PILAR RUIZ ZAPATA
IDENTIFICACIÓN:	CC-32723396
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-12-05
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-01-16
FECHA DE PAGO:	2025-11-25
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-12
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	35378281
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35378281
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	\$ 2.400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 300.000	\$ 300.000
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 2.400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 384.000	\$ 384.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 2.400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 12.600	\$ 12.600
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 696.600	\$ 696.600

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	16/02/2026
----------------------------------	------------

Declaración Juramentada para efectos tributarios - Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

PILAR RUIZ ZAPATA, identificada con C.C número **32.723.396**, expedida en Barranquilla-Atlántico, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 10 del contrato CDB-CPS066-2025 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
 - () **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
 - () **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
 - () **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)
 - () **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
 - () **Dividendos y participaciones.**
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en mes diciembre año 2025.



Firma:

Nombre: PILAR RUIZ ZAPATA

Documento de Identificación: 32.723.396

Dirección: CR 55 78 64

Correo Electrónico: pili.ruizz88@gmail.com

Teléfono: 3008153926

Señor:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Ciudad

Ref.: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 - RENTAS DE TRABAJO

Yo PILAR RUIZ ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. **32.723.396** expedida en Barranquilla - Atlántico, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **“He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica”**.

SI () NO (X)

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E.T.N.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjuntos o Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. (Adjuntar certificación año 2024, emitido por las respectiva entidad financiera)	N/A	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. (Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).	N/A	
3) Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	N/A	
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.	N/A	
Artículo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo	N/A	
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	N/A	
Artículo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales	N/A	

Concepto	Apl ca o No Apli ca	A d j u n t o s o p o r t e
recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.		
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	N/A	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	N/A	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	N/A	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	N/A	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	N/A	

Cordialmente,



PILAR RUIZ ZAPATA
C.C 32.723.396

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

- 2 Condiciones
- VER CONTRATO

- 3 Bienes y servicios
- Ejecución del Contrato

- 4 Documentos del Proveedor

- 5 Documentos del contrato
- Plan de Pagos

- 6 Información presupuestal
- ¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

- 7 Ejecución del Contrato

- 8 Modificaciones del Contrato

- 9 Incumplimientos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	0001	28/03/2025 1:45:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	31/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	30/04/2025 2:18:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/04/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	30/05/2025 10:57:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/05/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	27/06/2025 2:36:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/06/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005	31/07/2025 11:36:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	31/07/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	006	29/08/2025 3:44:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	29/08/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	007	30/09/2025 11:03:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/09/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 008	008	31/10/2025 3:28:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	6.000.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 009	009	7 días de tiempo transcurrido (28/11/2025 11:52:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	6.000.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐ CERTIFICADO ARL POSITIVA PILAR.pdf	CERTIFICADO ARL POSITIVA PILAR.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐ PILAR RUIZ ZAPATA MARZO-8-13 (1).pdf	PILAR RUIZ ZAPATA MARZO-8-13 (1).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐ CERT ARL POSITIVA PILAR 31-12-25.pdf	CERT ARL POSITIVA PILAR 31-12-25.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐ ESTAMPILLAS PILAR ZAPATA.pdf	ESTAMPILLAS PILAR ZAPATA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar

Cargar nuevo

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>